

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS LTDA

Entre los suscritos, por una parte, **DANIEL ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.043, Subdirector Educativo y Cultural del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrado mediante la Resolución 395 del 30 de agosto de 2019 posesionado según Acta del 2 septiembre de 2019, **MARÍA DEL PILAR ARGUELLO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.731, en calidad de **SUBDIRECTORA CIENTÍFICA del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, nombrada mediante Resolución No. 057 del 29 de enero de 2018, y posesionada según Acta del 29 de enero de 2018 y **ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.191.328 Secretaria General y de Control Disciplinario del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860.030.1970, nombrado mediante Resolución No. 026 del 11 de Febrero de 2019 y posesionado según Acta del 12 de Febrero de 2019, facultados para la ordenación del gasto mediante Resolución No. 036 del 14 de Febrero de 2019 y, quien para todos los efectos del presente documento se denominarán **EL JARDÍN** y por la otra parte, **LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ**, que se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79346672, quien actúa en representación legal de **FRUPYS LTDA.**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 4.202 de la notaria 30 de Bogotá y que se identifica comercialmente con el NIT 800.081.700-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la adición y prorroga 1 al Contrato de Suministro No. 1222-2019, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Suministro No. 1222-2019, se suscribió el día 11 de septiembre de 2019, por el termino de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es, el día 13 de septiembre de 2019, y por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$109.857.136.00) MCTE.**
2. Que el objeto del contrato consiste en: **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENUS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS."**
3. Que mediante memorando 2019IE 7331 del 4 de diciembre de 2019, el Subdirector Educativo y Cultural del JARDÍN, solicita la adición y prorroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 1222-2019 por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.236.650.00) MCTE.**, y prorrogar DOS (2) meses el termino inicial del contrato, en los siguientes términos: *"La Sub - dirección Educativa y Cultural, suscribió los convenios convenio 015 entre Secretaria Distrital de Medio Ambiente (SDMA), Convenio 005JBB y 8794-2019 SDIS, y Convenio 021-2017 entre el Jardín Botánico de Bogotá y la Alcaldía Local de San Cristóbal para ejecución en el Nodo Cerro de biodiversidad; con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales mediante la suscripción de los mismos y así adelantar las metas dentro del 2019. Teniendo en cuenta las necesidades y compromisos a desarrollar dentro de cada uno de los convenios citados anteriormente, la Subdirección Educativa y Cultural requiere el suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos, para el desarrollo de las actividades y eventos de los convenios mencionados y otros, contratados por el Jardín a través del contrato JBB1222-2019, para dar cumplimiento a las metas establecidas dentro de cada uno de ellos de manera oportuna y eficiente y así continuar desarrollando las actividades asistenciales de campo como:*
1. Convenio 015 entre Secretaria Distrital de Medio Ambiente (SDMA) y el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) equipo "Jardines verticales y Techos vegetados" a través de los talleres con las comunidades; se establece dentro de los compromisos o entregables por parte del JBB la realización de 10 talleres teórico – prácticos los cuáles tienen la función de vincular a la ciudadanía a actividades relacionadas con estructuras vegetadas "jardines verticales y techos verdes", buscando con esto que las personas que participan en cada uno de estos talleres, adquieran los conocimientos necesarios para lograr hacer replicación encada uno de sus hogares, empresas o instituciones de

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS LTDA

donde provengan; por lo que se ha estimado que estos procesos de formación en estructuras vegetadas tengan la participación de al menos 1.000 personas, distribuidas en 10 talleres, proyectados estos dentro del convenio con grupos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente "SDA", por lo que se requiere contar con refrigerios, rubro este tenido en cuenta para tal fin desde la aprobación del presupuesto dentro de la planeación y consecución del convenio en mención, presupuesto y rubro, que no fue inicialmente tenido en cuenta en el contrato principal, toda vez que la apropiación de los recursos por parte del JBB se realizan posterior a la firma del contrato principal. 2. Desde la ejecución del convenio 8794 SDIS - 005JBB, se promueve la participación de las personas mayores vinculadas al servicio social envejecimiento activo y feliz en Centros Día, de la Secretaría de Integración Social SDIS, en procesos de formación en Agricultura Urbana y Sensibilización Ambiental que favorezcan la transformación de imaginarios sobre la vejez y así mismo incentiven la corresponsabilidad hacia el cuidado del medio ambiente; en este contexto se está realizando formación en agricultura urbana en tres Centros Día, Engativá, Santa Fe y Ciudad Bolívar, vinculando a 40 personas de cada unidad operativa a las actividades en grupo base, para un total de 120 personas mayores en formación; esta capacitación, se desarrolla en 10 sesiones, una sesión semanal, para un total de 10 semanas. Así mismo, se vinculó al proceso a 100 personas de cada unidad operativa, para un total de 300 personas mayores en grupo transversal, quienes reciben la capacitación durante 5 semanas, teniendo una sesión semanal. Adicional a esto, el convenio contempla actividades especiales de esparcimiento y fortalecimiento a la formación recibida por las personas mayores, por lo cual se realizarán dos visitas al Jardín Botánico, vinculando a 1440 personas que reciben los servicios de los 18 Centros Día, así como también, un recorrido agroecológico que vincule a 720 personas mayores participantes de los servicios de la SDIS. De acuerdo a lo anterior, el servicio de refrigerios se hace necesario en desarrollo de cada uno de los encuentros con la población de personas mayores vinculadas a nuestras actividades, tanto sesiones de formación como salidas a escenarios ambientales y visitas al JBB, esto con el fin de garantizar el bienestar alimenticio de nuestra población participante del convenio. 3. De la misma manera se requiere un aproximado de 600 refrigerios a lo largo de los dos meses que quedan de ejecución del Convenio Interadministrativo 021_2017 entre el Jardín Botánico JCM y la Alcaldía Local de San Cristóbal Nodo, la anterior necesidad tiene como fundamento la asistencia a los talleres de protocolo participativo con la comunidad de Corinto, visitantes y participantes en temas de monitoreo participativo, actividad de cierre y entrega formal del Nodo, con la Alcaldía Local de San Cristóbal, comunidad de Corinto y demás instituciones relacionadas. Es importante manifestar que inicialmente no se sumaron los recursos de los convenios anteriormente citados, dado que la apropiación de estos recursos se logró mucho después de haberse cerrado los tiempos límites para este tipo de solicitudes, por lo que se hace necesario la adición de recursos para lograr así cumplir con los compromisos de los respectivos convenios. Por su parte, la Subdirección Científica, considerando que el Jardín Botánico José Celestino Mutis tiene la calidad de centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental, cuenta con Proyecto de Inversión 1121 - Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C. y la región, cuyo objeto consiste en "Generar conocimiento para la conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, de comunidades, poblaciones y especies vegetales prioritarias de la ciudad de Bogotá D.C. y la Región". Por lo anterior, formuló líneas de investigación entre las cuales está la de Restauración Ecológica, con el fin de generar conocimiento en torno al restablecimiento del equilibrio ecosistémico, con énfasis en el componente vegetal, que aumenten el capital natural y la oferta de servicios ecosistémicos, como base de la sostenibilidad ambiental del territorio. La Línea de Investigación en Restauración Ecológica tiene como metas a su cargo: 1 Diseñar e Implementar 10 modelos de restauración ecológica en áreas de la estructura ecológica principal de la ciudad región. 2. Realizar el manejo adaptativo de 10 áreas con procesos de investigación en restauración ecológica de la estructura ecológica principal de la ciudad región. En consideración a lo anterior, el Jardín Botánico ha fortalecido la coordinación y colaboración entre entidades, apuntando especialmente a la optimización de recursos con el propósito de dar alcance a objetivos comunes. Es el caso del Convenio Interadministrativo SDA-CV-20191283 / JBB- C-003-2019 / IDRD 3157-2019 / IDIGER 361-2019, celebrado con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Instituto

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS LTDA

el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, cuyo objeto consiste en "Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para realizar el control de retamo espinoso como una medida de mitigación de incendios forestales y para la recuperación de secciones viales y parques; la recuperación de áreas afectadas por incendio forestal, manejo adaptativo e investigación en el Distrito Capital", a través del cual se desarrollan diversas labores orientadas a la prevención, mitigación, restauración ecológica e investigación de áreas afectadas por factores tensionantes que afectan principalmente los Cerros Orientales de Bogotá D.C., en calidad de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Resolución 76 de 1977).

El Convenio Interadministrativo C-003-2019 incluye dentro de su alcance un importante componente de apropiación social del conocimiento con el objetivo de mitigar el número y alcance de los incendios, con la comunidad vecina a las zonas de intervención. En efecto, este proceso de apropiación social y trabajo con las comunidades requiere el suministro de refrigerios para adelantar y desarrollar las jornadas previstas en el proceso del componente social en la vinculación y apropiación de los procesos de mitigación de incendios con la comunidad vecina a las zonas de intervención como parte de las metas establecidas dentro del convenio. Teniendo en cuenta que el convenio firmo acta de inicio el 29 de junio de 2019 y los aportes iniciales de las partes surtieron trámite una vez el plan de trabajo y cronograma fueron aprobados por el Comité técnico el 8 de agosto de 2019. Los desembolsos requeridos para suplir las necesidades del convenio y realizar la contratación de elementos e insumos requeridas se realizaron a partir del 30 de agosto para el caso de la Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD el 25 de septiembre y por último El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU el 25 de octubre, las necesidades y requerimientos derivadas de este convenio no pudieron ser incluidas en el Contrato de suministro de refrigerios No. 1222-2019, aunque las actividades y el alcance del objeto de este contrato permite incluirlos y ser suplidos con dicha contratación. A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 68% y para la correcta ejecución de las actividades y el suministro de los refrigerios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. JBB- C-003-2019, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo se prolonga hasta el mes de abril de 2020, se solicita una prórroga del plazo de ejecución por el término de dos (2) meses adicionales para el adecuado suministro de las mayores cantidades objeto de la presente adición. En virtud de lo anterior, se solicita y justifica la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Suministro de Refrigerios N° 1222-2019, para garantizar el suministro de los refrigerios requeridos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Jardín Botánico en los Convenios Interadministrativos, las metas y objetivos previstos en los mismos. El valor de la adición actual no supera el 50% del valor del contrato principal suscrito por el jardín, contrato que se encuentra vigente y su cumplimiento no supere la vigencia fiscal. ." 4..Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1833 del 24 de octubre de 2019, con cargo al rubro del proyecto 3-3-1-15-06-39-1124-179 Educación y participación en una Bogotá para todos y 2211 del 22 de noviembre de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-38-1121-177 Investigación para la Conservación de los Ecosistemas y flora de Bogotá D.C. y la región 5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS LTDA

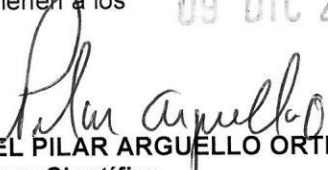
En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Suministro No. 1222-2019, por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.236.650.00)**
MCTE SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del 2019, por el término de (2) meses contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicialmente pactado. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar las garantías, por el valor establecido en la presente Adición, en las condiciones descritas en el 2019.
CUARTO: Las demás condiciones del Contrato de Suministro No. 1222-2019, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los

09 DIC 2019


DANIEL ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
Subdirector Educativo y Cultural


MARIA DEL PILAR ARGUELLO ORTIZ
Subdirectora Científica


ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria General y Control Disciplinario


LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ
Representante Legal FRUPYS LTDA

Aprobó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Hernando Gutiérrez Vergara - Contratista OAJ